



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de trámite No. 1 1 7

Villavicencio, **11 ABR 2018**

MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN POPULAR  
DEMANDANTE: OSCAR FERNANDO TOLOSA MÉNDEZ, ELMER LONDOÑO NOREÑA, FABIOLA MUÑOZ y GUSTAVO MORALES SÁNCHEZ.  
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL y el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.  
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2017-00098-00  
TEMA: FIJA NUEVA FECHA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS-CONTRADICCIÓN DEL DICTAMEN.

Mediante auto de trámite No. 089 del 09 de marzo del 2018, se señaló como nueva fecha y hora para la realización de la audiencia de pruebas de acuerdo con lo previsto en los artículos 181 y 220 del CPACA, el día 17 de marzo de 2018 a las 09:00 a.m..

No obstante, evidenció el Despacho que debe fijarse nueva fecha y hora para llevarse a cabo la audiencia de pruebas, toda vez que, conforme a la Circular No. 002 del 09 de febrero de 2018 expedida por el Presidente del Tribunal Administrativo del Meta, se programó para dicha fecha a las 09:30 a.m. reunión de Sala Plena de esta Corporación.

Por lo anterior, se procederá a fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo audiencia de pruebas, y se ordenará por secretaría citar a las partes, sus apoderados y al Ministerio Público y al Secretario de Gobierno del Municipio de Villavicencio, Rodolfo Alejandro Murcia Niño, y al Analista DAIASC Código 17444 de la Fiscalía General de la Nación, José David Reyes Álvarez; con el fin de que se hagan presentes en el día y la hora que se señale en esta providencia, para la audiencia de pruebas.

En consecuencia, se

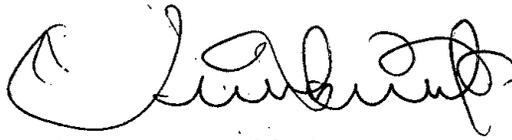
**RESUELVE**

**PRIMERO:** Fijar como nueva fecha para la celebración de la audiencia de pruebas de acuerdo con lo previsto en el artículo 181 y 220 del CPACA el día 16 de mayo de 2018 a las 03:00 p.m.

**SEGUNDO: Por secretaria, cítese** a las partes, sus apoderados y al Ministerio Público y al Secretario de Gobierno del Municipio de Villavicencio, Rodolfo Alejandro Murcia Niño, y al Analista DAIASC Código 17444 de la Fiscalía General de la Nación, José David Reyes Álvarez, con el fin de que se hagan presentes en el día y la hora que se señala en esta providencia. SE INSTA a los peritos para que traigan consigo los documentos que sirvieron de fundamento para rendir el dictamen y aquellos que acrediten su idoneidad y experiencia.

**TERCERO: Por secretaria,** comuníquese esta decisión a los Magistrados integrantes de la Sala de decisión No. 03.

Notifíquese y Cúmplase,



NILCE BONILLA ESCOBAR  
Magistrada